

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 19/11/2019

Hora: 13:54

Nº Anotación: **2019/8001251**

Página 1 de 3

1 AUTOR/AConcejal/a: PEDRO FERNANDEZ HERNANDEZGrupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 27/11/2019Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El extraordinario conjunto monumental de las Casas Consistoriales de la Plaza de la Villa merece que estos edificios sean puedan ser visitados también por dentro por los madrileños y por los turistas que vienen a Madrid.

La Plaza de la Villa es uno de los conjuntos históricos mejor conservados de la Capital. Se trata de uno de los principales núcleos medievales de Madrid y está delimitada por tres edificios de incalculable valor histórico artístico: la Casa y Torre de los Lujanes, del siglo SV; la Casa de Cisneros, del siglo SVI; y la Casa de la Villa, del siglo XVII.

La Plaza de la Villa cambió su denominación en el siglo XV, cuando Enrique IV de Castilla dio a la Villa de Madrid el primer título de honor de "Muy Noble y Muy Leal" el 30 de noviembre de 1465 para premiar su adhesión durante un período de turbulencias y banderías. Aunque el concejo se reunía en la iglesia de San Salvador hasta 1484, la ciudad no tuvo sede consistorial hasta 1644.

La Casa y Torre de los Lujanes, en el número 3 de la Plaza, hace esquina con la calle del Codo. Se trata de un polígono irregular de 9 lados, y tiene una superficie total construida de 2.638,38 m². Es un bien municipal de carácter patrimonial, figura en el Inventario Municipal con el número de archivo 52 y está cedido el uso a la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por Convenio aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de 20-7-1996. Fue adquirido por el Ayuntamiento por compra a los herederos de la Condesa de Oñate según escritura pública de 1920. La Torre de los Lujanes data de la segunda mitad del siglo XV, cuando la plaza de la Villa se denominada plaza de San Salvador por la iglesia que entonces la presidía y que cobró auge como sede del concejo a partir del siglo XIV. En 1854, con la aprobación por el Ayuntamiento de la alineación de la plaza para ampliar y acondicionar la calle del Codo al paso de carruajes, se vio amenazada la continuidad de la Torre. En 1859 se le eximió de alineación y se prohibió realizar obras que pudieran afectarla instando a las autoridades a su adquisición. El Estado adquirió los edificios, que estaban en mal estado de conservación y se realizaron reformas sin considerar el carácter histórico. La fachada de la Torre se enfoscó y se colocaron adornos en las ventanas. En 1866, el presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas consiguió la cesión de parte de la torre y Casa de los Lujanes, uso que compartió inicialmente con la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y con la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

La Casa de Cisneros, en la Plaza de la Villa nº 4, figura en el inventario municipal con el número 53. Con 5.700 m2 contruidos sobre un solar de 1.966,19 m2, fue adquirida en 1909 al Duque de Nájera y otros. Se trata de un bien de dominio público destinado a servicio público cuyo destino son oficinas municipales y está adscrito a la Presidencia del Pleno. Se construyó en 1537 por orden del sobrino del Cardenal Cisneros.

Es uno de los escasos palacios renacentistas del siglo XVI que quedan en Madrid. La fachada que da a la calle del Sacramento es de estilo plateresco. En 1915 se construyó el pasadizo elevado de estilo veneciano que une la Casa de Cisneros con la Casa de la Villa.

En el interior de la Casa de Cisneros hay elementos de interés histórico con artesonados de madera, azulejos y zócalos en la escalera principal, relieves de escayola, antiguos zócalos, retratos de los distintos alcaldes de Madrid, lienzos, grabados, planos antiguos y un Salón de Tapices. En esta Casa nació el Conde de Romanones, que fue alcalde de la Villa, y en este lugar se situó el despacho de los alcaldes de Madrid hasta que Ruiz Gallardón trasladó la sede del Ayuntamiento al Palacio de Cibeles.

El edificio de la Casa de la Villa, en el número 5, figura en el inventario municipal con el número 54. Sobre un solar de 1.931,08 m2 tiene una superficie construida de 1.531 m2. Sus terrenos se adquirieron por compra a diversos particulares según escrituras de los años 1467, 1513, 1574, 1575 y 1578. El Consejo de Castilla autorizó su construcción en 1629 y en 1643 se dio comienzo a las obras de la Primera Casa Consistorial.

En este edificio destaca el Patio de Cristales, cubierto en el siglo XIX con vidrieras de colores y que fue el salón de Plenos hasta que se trasladó al Palacio de Comunicaciones. En el Patio de Cristales Sin embargo, se siguen realizando actos institucionales y solemnes como la entrega de las llaves de la ciudad.

Tras las reformas efectuadas, en el la Plaza de la Villa, 5, está ubicada la Escuela de Formación y oficinas.

El traslado de la sede del Ayuntamiento al Palacio de Comunicaciones y las reformas para acondicionar las dependencias municipales provocó que parte de las paredes, tapices, suelos y techos quedaran tapados y no puedan ser exhibidos.

Es una lástima que estos edificios históricos y de tanto valor artístico y arquitectónico no puedan ser visitados por los madrileños y por los numerosos turistas que los contemplan desde la estatua de don Álvaro de Bazán sin poder entrar a visitarlos.

Por todo ello, solicitamos que el Pleno aprueba la siguiente Proposición para que se realice una rehabilitación de las Casas Consistoriales (Plaza de la Villa 4 y 5) que permita recuperar su estado original en la medida de lo posible, se traiga y se restaure el mobiliario de época poniendo en valor estos edificios y su contenido, se recupere el uso institucional y se abra para visitas al público para darle un uso Museístico con las medidas que a continuación se detallan:

PROPOSICIÓN:

1. Que se realice una rehabilitación completa exterior e interior de las Casas Consistoriales (Casa de Cisneros y Casa de la Villa) para recuperar el aspecto original de paredes, techos, artesonado y suelos.
2. Que se recupere el mobiliario de época del edificio: muebles, bargueños, lámparas, tapices, sillones, etc., enviando a restaurar a la Real Fábrica de Tapices aquellos que estén deteriorados o necesiten conservación.
3. Que vuelvan a instalarse los cuadros y relojes que fueron trasladados a otras dependencias.
4. Que se expongan los libros que sean considerados de extraordinario valor para la ciudad de Madrid.
5. Que se recupere el uso institucional de los edificios.
6. Que la parte más significativa se abra al público con un uso Museístico.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Noviembre de 2019

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concej/a FERNANDEZ HERNANDEZ PEDRO con número de identificación

██████████

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).